



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0853-2020-UNAP**

Iquitos, 11 de setiembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 188-2020-AGT-SG-UNAP, presentado el 11 de setiembre de 2020, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinticinco (25) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley;

Que, el artículo 72° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la universidad otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales y de segunda especialización que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el numeral 1) de artículo 73° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP, del 18 de octubre de 2018, se resuelve aprobar las modificaciones de la versión actualizada del "Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana";

Que, estando al acuerdo del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 01 de febrero de 2017, contenida en la Resolución del Consejo Universitario N° 054-2017-CU-UNAP, del 21 de febrero de 2017, que otorga al rector en su condición de presidente del Consejo Universitario, la facultad de conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Postgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y validar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad este autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu);

Que, por las razones expuestas, es procedente conferir los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44° y 45° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 72° y numeral 1) del artículo 73° del Estatuto de la UNAP y el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAP, y sus modificatorias; y,



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0853-2020-UNAP

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:**

• FACULTAD DE AGRONOMIA

**BACHILLER EN CIENCIAS AGRONÓMICAS**

1. LALESKA MALU MOZOMBITE PAITAMALA

**BACHILLER EN GESTIÓN AMBIENTAL**

2. JACKELIN RAMOS BOCA NEGRA
3. HECTOR JOSE PEREZ FASABI
4. DAVID JOSUE CASADO RAMIREZ

• FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

**BACHILLER EN CIENCIAS BIOLÓGICAS**

5. JAMES PIERRE DEL CASTILLO HUÍÑAPI
6. PEDRO CESAR VELA DEL AGUILA
7. ROXANA GABRIELA PADILLA RIMACHI
8. MARJORIE TATIANA DEL AGUILA RIOS

• FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE NEGOCIOS

**BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

9. HEIDI PRISCILA ALVES MILHO DEL CASTILLO
10. JORGE FERNANDO CARRILLO AMPUERO
11. JUAN HERNAN VASQUEZ VASQUEZ
12. DANILO IVAN DEL CASTILLO PEREZ
13. ROLANDO CHRISTIAN BILL RODRIGUEZ VARGAS

• FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

**BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

14. DANNA GRESETT ROMERO ZUASNAHABAR

• FACULTAD DE ENFERMERÍA

**BACHILLER EN ENFERMERÍA**

15. DIANA CAROLINA VALCARCEL LEIVA

• FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

**BACHILLER EN CIENCIAS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA**

16. LILIBETH NOHEMI VILCARROMERO ACOSTA
17. SONIA ESTHEFANY RUIZ SALDAÑA
18. WENDY KIARA VASQUEZ ROJAS

• FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

**BACHILLER EN INGENIERIA QUIMICA**

19. JOSE FERNANDO DIAZ GUERRA



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0853-2020-UNAP

• FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMATICA  
BACHILLER EN INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA

20. LUCIANA MILAGROS MUENA SIQUIHUA  
21. OSMAR USHIÑAHUA ZAMBRANO

• FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
BACHILLER EN ODONTOLOGÍA

22. ALYSSA GIOVANNA GARCIA WONG  
23. ALICE ESTEFANY RUIZ NAVARRO  
24. ARIADNA TACHIRA VASQUEZ LAZO  
25. MARCO ANTONIO SANDOVAL ISUIZA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR

Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, FA, FCB, FACEN, FDCP, FE, FIA, FIQ, FISI, FO, DGRAA, AGT, Leg.(25), Int.(25), SG, Archivo(2)  
mpc